

APUNTES PARA REALIZAR UN
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
HISTÓRICO-JURÍDICO

1.- Elección del tema

Conecta el pasado con el presente,

Elección de un sector de problemas, dentro de un espacio y de un tiempo.

Cuál es el tema a estudiar y su amplitud,

Hay que acotar parcelas muy estrictas cronológica y temáticamente.

Fuentes de archivo suficientes que justifiquen el estudio.

Los repertorios de fuentes y catálogos de los archivos son esenciales.

2.- Elaboración de un cuestionario previo

Programa de investigación, que delimite los diversos aspectos

Un cuestionario: investigación preparada y a punto de comenzar.

— líneas generales

— puntos a examinar

Bibliografía más importante

Archivos —o las fuentes editadas— que se han de consultar,

Ficheros informáticos de fuentes y de bibliografía

3.- Tratamiento de la bibliografía y recogida de fuentes

Lectura de la bibliografía y de las fuentes

La lectura de las fuentes —también de la bibliografía que facilita su comprensión— debe ir destilando los datos.

Se recogen en fichas en donde se traen, literal o extractados, aquellos datos o noticias que interesan a la investigación.

Las bases de datos del ordenador son el medio de almacenar estos conocimientos.

4.- Crítica de las fuentes

A) Crítica externa.

Transcripción del documento

Determinación del autor.

La fecha del documento, del cuerpo legal o sentencia

El lugar puede ser también relevante.

Autenticidad del documento

Tipo de documento:

Fuentes no jurídicas:

Históricas, crónicas,

Literarias: poesías, novelas, piezas teatrales...

Otras ciencias: medicina o teología...

Fuentes jurídicas:

Aquellas que se han producido en el pasado por un acto jurídico.

Fuentes de creación: ley, costumbre, jurisprudencia, doctrina jurídica.

Fuentes de aplicación: los documentos que muestran la vida del derecho, desde la práctica notarial o registral a las actas de los organismos administrativos, los expedientes de éstos...

B) Crítica interna.

Es la parte fundamental de la crítica, en que se entra y desentraña el sentido del documento. Se entra en sus sentido interno.

1) Traducción del documento, en su caso. Si no es posible trabajar en el idioma en que está escrito, que será lo más aconsejable.

2) Análisis del lenguaje, de las ideas y del contenido en general del documento.

3) La crítica de testimonio es asimismo importante: hay que determinar la sinceridad del autor —es decir si quiere decir la verdad o engañar en tal o cual sentido— y la veracidad

Con todo ello, queda depurado el documento y listo —diríamos— para ser manejado en una determinada investigación. Naturalmente, se debe completar por otras fuentes complementarias, poner en conexión los numerosos textos sobre la materia que estemos estudiando, si queremos llegar a comprender mejor su sentido y el fondo.

5.- Elaboración del estudio

Se ordenan los resultados obtenidos por las fuentes, procurando su sentido y acuerdo al programa inicial, debidamente modificado, para llegar a unas conclusiones. Se trata de una mera ordenación y descripción de las fuentes. Es el primer paso. La mera descripción es siempre algo inerte y sin sentido, es menester construir una teoría o un modelo —simplemente cualitativo o enormemente complicado en modelos cuantitativos, ello no importa—.

La construcción o última elaboración en la historia supone unas hipótesis o un modelo que se descubre detrás de los datos sueltos. Ello supone una teoría de la historia y de los acontecimientos o aspectos que estamos viendo, teoría que se va comprobando o desechando en los sucesivos trabajos.

La redacción es el final del trabajo —la manera de escribir las notas, de presentarlo a la imprenta...—, sin que plantee problemas. El cuestionario primero, mediante sucesivas modificaciones, se nos ha convertido en el índice del trabajo y los problemas planteados van hallando su respuesta. Las fuentes, depuradas y elaboradas, se organizan y sirven para explicarnos los mecanismos del derecho en el pretérito.

Constitución española de 1978. Preámbulo.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA, A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN, SABED: QUE LAS CORTES HAN APROBADO Y EL PUEBLO ESPAÑOL RATIFICADO LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN:

PREÁMBULO

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente CONSTITUCIÓN



Comisión redactora: Manuel Fraga (Alianza Popular), Gabriel Cisneros (Unión de Centro Democrático), Gregorio Peces Barba (Grupo Socialista), José Pedro Pérez-Llorca (Unión de Centro Democrático), Jordi Solé Tura (Grupo Comunista), Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón (Unión de Centro Democrático), Miquel Roca Junyent (Minoría Catalana)

